



REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO CONSULAR

- Llenar el [planilla de solicitud](#) en letra legible de molde o imprenta.
- Original y 3 fotocopias legibles de la cédula o carne de identidad y/o del pasaporte del padre o madre que efectúa el reconocimiento.
- Original y 3 fotocopias legibles del Acta de nacimiento, Gaceta Oficial o Certificado de Naturalización del padre o madre que realiza el reconocimiento, cuando sea venezolano(a).
- Original o Certificación del Acta de Nacimiento y 2 fotocopias legibles simples del acta de nacimiento de la persona a ser reconocida, debidamente inserta en la Oficina y Unidad de Registro Civil correspondiente.
- Original y 3 fotocopias legibles del documento de identidad de la persona a ser reconocida, en caso de tenerla.
- Aceptación expresa de la persona a ser reconocida, cuando sea mayor de edad. 1 original firmado y con la huella de ambos pulgares y dos copias.
- Original y 3 fotocopias legibles de la cédula de identidad de dos testigos mayores de edad.
- Documento público donde conste el reconocimiento, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando el mismo no sea por declaración del padre o madre ante la Representación Diplomática o Consular.
- Documento que demuestre la filiación entre el fallecido y su(s) ascendiente(s) en caso de declaración conforme al artículo 224 del CC.
- Trámite exento de pago.